

## LEY 3DE3

### Iniciativa Ciudadana de Ley General de Responsabilidades Administrativas

En mayo del 2015 fue aprobado el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Este Sistema representa una verdadera transformación del andamiaje institucional del país dedicado al combate a la corrupción. Para hacerlo operable, el SNA necesita, por mandato constitucional, de dos leyes generales: una que de forma y funciones al SNA, y otra que establezca las responsabilidades administrativas y asigne competencias a las diferentes instituciones que habrán de participar en el proceso sancionador. Es en esta segunda iniciativa de Ley en la que hemos trabajado un grupo de Organizaciones de Sociedad Civil junto con un equipo conformado por 20 abogados.

Nuestra propuesta de Ley General de Responsabilidades Administrativas tiene diversas aristas y objetivos. Aquí destacamos algunos de sus puntos centrales:

- Como Ley general aplica para los tres niveles de gobierno: Federal, estatal y municipal.
- Convierte al 3 de 3 de una demanda ciudadana a una obligación legal, ordenando que los servidores públicos publiquen una declaración patrimonial, una de intereses y un comprobante fiscal periódica y verazmente.
- Establece con claridad y sencillez las directrices de conducta esperada de los servidores públicos.
- Tipifica las 10 conductas que serán consideradas actos de corrupción.
- Promueve la vigilancia interna dentro del servicio público convirtiendo la denuncia interna en una obligación.
- Crea mecanismos de denuncia ciudadana (whistle blowers).
- Establece la prevención como uno de los ejes torales de la lucha anticorrupción.
- Hace más claros y completos los procesos de investigación, y dota de más facultades para las autoridades investigadoras.
- Crea una nueva plataforma digital que unifica las denuncias con las declaraciones patrimonial, de intereses, y fiscales para facilitar la investigación y la persecución.
- Incorpora un capítulo de integridad de las empresas basado en las mejores prácticas internacionales.
- Otorga al SNA facultades similares a las que tiene el SAT para investigar y perseguir a evasores fiscales, pero para perseguir actos de corrupción.

Es importante mencionar que este proyecto no es un borrón y cuenta nueva. De hecho busca aprovechar y relacionar a las más de 90 instituciones a nivel nacional que luchan en contra de la corrupción. Con el objetivo de que dejen de actuar de forma dispersa y conformen un sistema que opere de manera coordinada y eficiente.

Las organizaciones promotoras buscamos posicionar esta ley como una de las primeras iniciativas ciudadanas sometidas a consideración del Congreso, producto de la reciente reforma política. El Artículo 71 de la Constitución mexicana nos lo posibilita; sin embargo, para lograrlo, se requiere que cuando menos 0.13% de la lista Nominal apoye la iniciativa. Dado que la lista Nominal en México cuenta con 83,999,954 ciudadanos registrados<sup>1</sup>, para lograr que la ley propuesta se convierta en iniciativa ciudadana se necesitan cuando menos 109,200 firmas que expresen su apoyo a la discusión de la propuesta de ley en el Congreso.

<sup>1</sup> [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estadisticas\\_Lista\\_Nominal\\_y\\_Padron\\_Electoral/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/)

Debido a que este proceso tiene implicaciones legales, las firmas no se pueden obtener con una petición en línea a través de sitios como Change.org o Facebook. Para que las firmas se consideren válidas, deben ser autógrafas, y se necesita:

1. El nombre completo como aparece en la credencial de elector.
2. Clave de elector.
3. Número identificador (OCR). Otro número que aparece en la parte de atrás de la credencial.

La única forma de obtener estas firmas es a través de alianzas institucionales. Sólo a través de éstas podremos llegar a la masa crítica de firmas y posicionar la ley como el punto de referencia de la discusión legislativa. Así nos aseguraremos que, aunque no se apruebe exactamente la ley propuesta, los parámetros de la discusión los pondrá la sociedad civil y no el gobierno. De esta forma, podremos garantizar una ley secundaria íntegra y eficaz.

La iniciativa ciudadana de Ley 3de3 establece las 10 conductas que se considerarán actos de corrupción grave:

1. Soborno (dar dinero o regalos para conseguir un beneficio).
2. Peculado (robo) o desvío de dinero de los contribuyentes.
3. Tráfico de influencia (aprovechar el puesto para obtener beneficios).
4. Abuso de funciones.
5. Enriquecimiento oculto (no informar sobre situación patrimonial).
6. Obstrucción de la justicia (impedir que se castiguen actos de corrupción).
7. Colusión (acuerdo entre competidores para obtener beneficios de recursos públicos).
8. Uso ilegal de información falsa o confidencial.

*Este formato cumple con los requisitos establecidos en: artículo 35, fracción VII, 71, fracción IV de la Constitución; Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos artículos 130 a 133; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículos 32, numeral 2, incisos a), e), f); artículo 51, numeral 1, inciso u); artículo 54, numeral 1, inciso n); numeral 3, incisos a), b), c) y d); numeral 4, incisos a), b), c) y d); Reglamento interior del Instituto Nacional Electoral, artículo 5, numeral 1, inciso s); artículo 45, numeral 1, incisos n) y o); así como los Criterios del Registro Federal de Electores en Materia de verificación de apoyo ciudadano para la consulta popular para presentar la iniciativa ciudadana de la ley: Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

9. Nepotismo (otorgar o conseguir que se otorgue a parientes concesiones o empleos públicos).
10. Conspiración para cometer actos de corrupción.

Esta iniciativa ciudadana de ley también contiene:

- Directrices y obligaciones de comportamiento de servidores públicos.
- 3de3 obligatorio como ley general para todos los estados.
- Coordinación y capacidad de autoridades para prevenir y combatir la corrupción.
- Sanciones administrativas para personas físicas y morales.
- Apartado de integridad para personas morales.
- Cultura de la denuncia y sistemas de protección e incentivos.
- Sanciones severas y lista negra de servidores corruptos.

**Consulta la iniciativa completa en: [www.ley3de3.mx](http://www.ley3de3.mx)**

**Súmate a la  
lucha contra la  
corrupción e  
invita a más  
personas a  
firmar.**

**Instrucciones de llenado de  
la forma de apoyo**

- Instrucciones de llenado:
1. Por favor llena con letra de molde con **tinta** negra o azul.
  2. Registra tu nombre completo, clave de elector, OCR y Número de emisión. Revisa tu credencial para votar para que identifiques en dónde están estos números.
  3. Los datos deben corresponder a tu credencial para votar. Esta información será verificada por el Instituto Nacional Electoral.

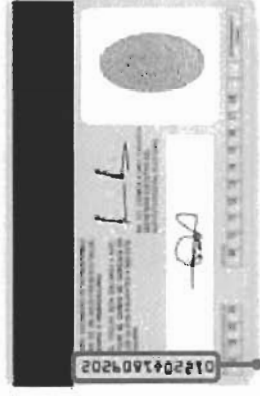
Gracias por tu firma.

Consulta el aviso de privacidad en: [www.ley3de3.mx](http://www.ley3de3.mx)

### MODELO ANTERIOR



Clave de elector No. de Emisión



OCR

### MODELO NUEVO



Clave de elector No. de Emisión



OCR

**FORMATO PARA LA OBTENCIÓN DE FIRMAS PARA LA INICIATIVA CIUDADANA DE  
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

*Instrucciones de llenado:*

Favor de utilizar letra de molde que sea legible y tinta negra o azul. Es importante ingresar correctamente toda la información, ya que ésta será verificada por el Instituto Nacional Electoral.

**ESTOY DE ACUERDO con el contenido de la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Responsabilidades Administrativas**

NÚM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CLAVE DE ELECTOR (CE)   OCR   NO. EMISIÓN (NE)	FIRMA / HUELLA	TWITTER*
1				CE OCR		
2				CE OCR		
3				CE OCR		
4				CE OCR		
5				CE OCR		
6				CE OCR		
7				CE OCR		
8				CE OCR		
9				CE OCR		
10				CE OCR		

\* OPCIONAL

El presente formato se elaboró con la finalidad de cumplir con los requisitos en lo establecido en el artículo 35, fracción VII, 71, fracción IV de la Constitución; Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos artículos 130 a 133; Ley General de Instituciones y procedimientos electorales artículos 32, numeral 2, incisos d), e), f), g) y h); artículo 54, numeral 1, inciso u); artículo 54, numeral 1, inciso n); numeral 3, incisos a), b), c) y d); numeral 4, incisos a), b), c) y d); Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, artículo 5, numeral 1, inciso s); artículo 45, numeral 1, incisos n) y o); así como los Criterios del Registro Federal de Electores en Materia de verificación de apoyo ciudadano para la consulta popular para presentar la iniciativa ciudadana de la ley.

# 15 PUNTOS DE LA LEY 3DE3

## UN NUEVO SERVIDOR PÚBLICO

**1**

Guía de cómo debe comportarse un servidor público: un código de directrices y obligaciones.

**2**

3de3 como ley general para todos los estados, pero verificable y sancionable.

## EFICACIA ANTE LA CORRUPCIÓN

**3**

10 tipos de actos de corrupción claros y unificados a nivel nacional.

**4**

Red de 90 autoridades coordinadas con una misión clara: prevenir y combatir la corrupción.

**5**

Capacidades completas de investigación: herramientas, tecnología, personal y recursos.

**6**

Pesos y contrapesos en los procesos de investigación y sanción.

## SOCIEDAD CORRESPONSABLE

**7**

Integridad de las empresas para generar corresponsabilidad y delimitar sus responsabilidades.

**8**

Sanciones administrativas para personas físicas y morales que participan en actos de corrupción.

## NUEVA CULTURA DE LA DENUNCIA

**9**

Plataforma de denuncia sencilla e independiente de los entes vigilados.

**10**

No más héroes en la denuncia: protección para denunciantes y testigos.

**11**

Vigilancia mutua: Los servidores públicos obligados a denunciar corrupción.

**12**

Incentivos a la cooperación: recompensas por denunciar.

**13**

Autodenuncia con incentivos para limitar la responsabilidad.

## SANCIONES ÚTILES

**14**

Sanciones severas para servidores públicos y una lista negra de corruptos.

**15**

El corrupto lo pierde todo: prioridad en la recuperación y su uso.

INICIATIVA CIUDADANA

**LEY 3DE3**

#Ley3de3 · #YaFirméLey3de3

[ley3de3.mx](http://ley3de3.mx)[@ley3de3](https://twitter.com/ley3de3)[/ley3de3](https://www.facebook.com/ley3de3)